

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 3 de diciembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00202-00

Auto No. 2234

En consideración al escrito allegado electrónicamente la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, se dispondrá el secuestro del bien inmueble de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

Comisionar al señor Juez Promiscuo Municipal de Ansermanuevo Valle, para que proceda con la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado Finca Bellavista o El Real Placer ubicado en jurisdicción de ese municipio con una extensión superficial de 76 hectáreas predio que se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-19604. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, designar secuestre, fijarle honorarios y sub comisionar en caso necesario. Librese el despacho comisorio pertinente.

Notifiquese.

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

Providencia notificada en estado 157 de 4 de diciembre de 2020
LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA Secretaria